

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 27 de Abril de 1959

Núm. 96

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con e 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

*Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.*

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 27 de los corrientes al 3 de Mayo próximo, ambos inclusive.

	Ptas. Kg.
Manzanas reineta.....	12,50
Manzana verde doncella y mingán.....	11,00
Manzanas corrientes 1.ª clase	8 50
Manzanas corrientes 2.ª clase.	5,00
Peras de agua selectas. ...	11,00
Peras corrientes.....	4,00
Naranjas clases selectas....	9,00
Naranjas Flor de Mayo.....	6,00
Limonos selectos.....	11,00
Limonos corrientes.....	9,00
Patatas tempranas....	4,00
Patatas tardías.....	2,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	10,00
Repollo.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro .....	1,50
Zanahorias.....	6,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 25 de Abril de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado,  
1747 Antonio Alvarez de Rementería

### Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «Comercial Industrial Pallarés, S. A.», con domicilio en León, en solicitud de autorización para ampliar el taller mecánico que tiene establecido en esta capital.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social «Comercial Industrial Pallarés, S. A.», para efectuar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de pro

ducción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 5 de Marzo de 1959 — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

986 Núm. 513.—181,15 ptas.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1958

TRIMESTRE 4º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario para mitigar el Paro Obrero.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	Operaciones realizadas en este trimestre	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	7.547.549,19	142.248,40	7.689.797,59
5.º	Eventuales y extraordinarios . . . . .	—	—	—
6.º	Contribuciones especiales . . . . .	375.948,29	—	375.948,29
7.º	Derechos y tasas . . . . .	—	—	—
17.º	Reintegros . . . . .	39.709,46	1.545,32	41.254,78
	<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>7.963.206,94</b>	<b>143.793,72</b>	<b>8.107.000,66</b>
	<b>GASTOS</b>			
1.º	Obligaciones generales . . . . .	2.164,25	—	2.164,25
11.º	Obras Públicas . . . . .	7.934.277,32	142.248,40	8.076.525,72
	<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>7.936.441,57</b>	<b>142.248,40</b>	<b>8.078.689,97</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	26.765,37
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta . . . . .	143.793,72
<b>CARGO . . . . .</b>	<b>170.559,09</b>
DATA por gastos verificados en el mismo . . . . .	142.248,40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	28.310,69

León, 22 de Enero de 1959.—El Depositario, Lauriano Corona.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo  
León, 9 de Marzo de 1959.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.  
León, 23 de Marzo de 1959.—El Presidente, L. Nieto García.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Marzo de 1959

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales —El Presidente José Eguiagaray.—El Secretario, P. L., Francisco Roa Rico. 1645

## Distrito Minero de León

### PERMISOS DE INVESTIGACIÓN

#### ANUNCIO

Con fecha catorce de Marzo último, el Ministerio de Industria ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

«Coto Valdor» núm. 12.303, de 420 pertenencias de mineral de hierro, sito en los Ayuntamientos de Valdeleja y Valdepiélagos, siendo concesionario D. Manuel Pablos Pérez, con domicilio en León, en la Glorieta de Guzmán, núm. 1.

«Coto de Correcillas» núm. 12.342, de 75 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Valdepiélagos, siendo concesionario D. Sergio Martínez Mantecón, con domicilio en León, en la calle de Alcázar de Toledo, núm. 2.

«Ampliación a Coto Valle, número 12.422, de 86 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Rodiezmo, siendo concesionario D. Antonio del Valle Menéndez, con domicilio en León, en la Avenida de José Antonio, núm. 6.

«Ciriaca» núm. 12.436, de 877 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Santa María de Ordás, siendo concesionario don Mariano Sánchez Santos, vecino de Oviedo, con domicilio en la Avenida de Galicia, núm. 20, cuyo representante en León es D. Bonifacio Merino Delgado, con domicilio en la Avenida del Padre Isla, núm. 2.

«Cuarta Montañesa» núm. 12.471, sito en los Ayuntamientos de Santa María de Ordás y Rioseco de Tapia, siendo concesionario D. Pedro González Palomo, con domicilio en León, calle de Ordoño II, núm. 19, de 133 pertenencias de mineral de carbón.

«Condobrin» núm. 12.524, de 320 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Crémenes, siendo concesionarios D. Félix Alonso Valbuena, vecino de León, D. Elías Fernández García, D. José Antonio Redondo Encinar y D. Francisco Valbuena Fernández, vecinos de Crémenes, cuyo representante en León es D. Félix Alonso Valbuena, con domicilio en León, en la Avenida de José Antonio, núm. 18.

«Ampliación a Platino» número 12.588, de 194 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Cármenes, siendo concesionarios D. Justo Rubio Gómez, vecino de León, D. Amador Díez González, vecino de Getino, y D. Victorino de la Puente Díez, vecino de Gete, cuyo representante en León es D. Santiago Soto Lorenzana, con domicilio en León, en la calle de Santa Nonia, núm. 8.

«Consecuencia» núm. 12.604, de 120 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Ve-

gamián, siendo concesionario D. Félix Población Población, vecino de Boñar, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, núm. 10, y

«Angeles» núm. 12.621, de 488 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Vegamián, siendo concesionarios D. Eloy Algorri Suárez y D. José Ramos Rodríguez, ambos vecinos de León, cuyo representante en la capital del Distrito Minero es D. Eloy Algorri Suárez, con domicilio en la calle de la Torre, núm. 6.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 20 de Abril de 1959. — El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 1693

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

*Relación de las Transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Marzo de 1959, con expresión de matrícula, marca, forma vehículo, nombre del cedente y nombre del adquirente.*

B-75643; Erskine; camión; Renfe, de Barcelona a Josefina Borregán Marcos, Norte 5, León.

CC 5664; Ford; camión; Amador Vallejo Sánchez, de León a Ramón López Baizán, La Piñera, León.

CR 2412; Renault; turismo; Cecilio González Rodríguez, de León a Vicente del Río Lucas, Padre Isla 67, León.

CR 2701; Fiat; turismo; Policarpo Honrado Pacios, de León a Antonino González Fernández, Plaza de Generalísimo 17, Cacabelos.

GR-1478; Citroen; camión; César Morán Martínez, de León a Adonis García Alonso, de Sabero.

L 4004; R. E. O.; camión; Luis Teresa Serrano, de Madrid a Avelino Silván Silván, Avda. Roma 38, León.

LE 1232; Dodge; camión; Gonzalo Pérez Prada, de Ponferrada a Angel Macías Rodríguez, La Placa, Ponferrada.

LE-1579; Ford; camión; Delfín Tascón Reyero, de Mansilla de las Mulas a Domiciano Villacorta del Caño, Casasola, León.

LE 2770; Ooppel; turismo; Avelino Arce Fernández, de León a Luis Enrique Ferreras Palacián, Carmen 4, León.

LE-2926; Studebaker; camión; Manuel Núñez Mariñas, de Porto Real a Nesfor Marqués García, de Cabañas Raras, León.

LE 3083; Chevrolet; camión; Isidro Vega Díez, de León a Aquilino Bo-

delón Fernández, de Villadepalos.

LE 3353; Bedford; camión; Antonio Barreiros Campos, de Ponferrada a Santos Franco González, de San Martín del Camino.

LE-3439; Ford; camión; Patricio Fraile Ruiz, de La Bañeza a Leovigildo González Domínguez, de Cubillos del Sil.

LE-3606; Chevrolet; camión; Avelino Silván Silván, de León a Severino Fernández Vitoria, de Torre del Bierzo.

LE-3796; Dion-Boutón; camión; Unión Huevera Leonesa, S. L., de León a Nicanor González González, de Matallana de Torío.

LE 3979; G. M. C.; camión; Germán García Luengos, de Gordoncillo a Manuel García Aller, Solares de la Vega, León.

LE-4970; Whillys; turismo; Compañía Minera Montañas del Sur, de Corullón a Minero Siderúrgica de Ponferrada.

LE-5504; Lube; moto; Eléctricas Leonesas, S. A., de León a Florentino González Fernández, de San Justo de la Vega.

LE-5511; Peugeot; moto; Carlos Flecha Redondo, de Villaturiel a Isidoro Fidalgo López, de San Cibrián de Ardón.

LE-6222; Iso-Carro; moto; Leonides Andrés Sandoval, de Riosequino de Torío a Hurtado y Compañía, S. L., Gil y Carrasco 6, León.

LE 6349; Iso; moto; Jesús Flórez del Corral, de León a Donato Pérez Fernández, Daoiz y Velarde 36, León.

LE-7778; Raid; moto; Antonio Fernández Gutiérrez, de León a Electrofil, Villa Benavente 11, León.

LE-7723; Vespa; moto; Anastasio Tascón Cadenas, de Villaquejida a Martín López González, de Grulleros.

LE-8299; Renault; turismo; Miguel Cordero del Campillo, de León a Laboratorios Syva, Carretera de Trobajo.

LE-8445; Iso; moto; Iso Motor Italia, S. A., de Madrid a Francisco Alejandro Sánchez, (En definitiva).

LE-8602; Seat; camión; Gregorio Navarro Suárez, de León a Cooperativa Provincial de Hostelería, León.

LE-9162; Renault; turismo; Valentín Barreira Balboa, de León a Daniel Calleja Calleja, Cristo 12, Ponferrada.

LE-9901; D.K.W.; Combi.; Victorina Pescador Reyero, de León a Isaac Gómez Román, de Cimanés del Tejar.

LE-10298; Renault; turismo; Vicente Blanco Carro, de León a Antonio Rodríguez Santín, de Riaño.

LE-10626; Lambretta; moto; José Antonio Campón Gutiérrez, de León a Otilio Ramos Díez, Carretera Asturias 30, León.

LU 1960; Dodge; camión; José Fernández Nuevo, de Castroalbón a M-43094; Ford; turismo; Primitivo Matilla Alvarez, de León a Laudelino García Arias, de Villamanín.

M-113728; Renault; turismo; Francisco Fernández Fernández, de León a Jaime Martín Conde, Carmen 8, León.

M-120514; Vespa, moto; Antonio Bernardo Sanz, de Madrid a Julio Alvarez Fernández, Carretera de Zamora Letra B., León.

M 127741; Standar; turismo; Angel Alvarez González, de Madrigal a Fernando Baez Guerra, Avda. José Antonio 49, León.

M 130903; Seat; turismo; Alberto Prieto Canseco, de Ponferrada a Amador Faba García, Gral. Mola 30, Ponferrada.

M-159758; Morris; turismo; José Sierra Losa, de León a José Torres Fernández, Ramón y Cajal 15, León.

O-10818; Dodge; turismo; Antonio de Antonio Rodríguez, de La Laguna a Feliciano González García, de Busdongo.

O-15602; Renault; turismo; José Alvarez Rodríguez, de Muros del Nalón a Hros. de José Alvarez Rodríguez, de Vega Magaz.

O-18126; Lube; moto; Arsenio Espiga González, de Moreda a Sebastián Alvarez Canal, de El Ferral del Beres.

OR 1358; Ford; turismo; José Luis Viejo Horta, de Pobladora las Regueras a Víctor Andrés Alonso Castellano, de Ponferrada.

P 484; Citroen; camión; Eudasio Barrera Rodríguez, de Sta. M.ª del Páramo a Elgo San Millán Pellitero, de Armunia.

PO 3990; Ford; turismo; Marcial Manzano Rodríguez, de León a José García Rey, de Mansilla de las Mulas.

S 4003; Whippet; turismo; Nicolás Rodríguez Nistal, de Astorga a Adolfino Fernández Carbajo, de Pobladora las Regueras.

S 6666; Stranler; camión; Balbino González Rivas, de Vilaseca de Laciana a Honorino García González, Quintanilla de Babia.

SA 4020; Wauxhall; turismo; Victorino Angel Ordás Morán, de Ponferrada a Andrés Basanta Curbere, Campo de la Cruz 20, Ponferrada.

VA-2609; Fiat; camión; Teodoro Rodríguez Andrés, de Sorriba a Francisco Arias Martínez, de Villalón Valladolid.

VA-5116; Fiat; camión; Paulina Hurtado Hurtado, de Llano de Olmedo a Alejandro Hernando Mato, de Boñar.

León, 3 de Abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1623

## Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Comandancia de Marina de Ferrol del Caudillo

Relación de los inscriptos de la Inscripción Marítima del Distrito de esta Comandancia de Marina, nacido en el año 1940, con expresión del

nombre de los padres y cuyos lugares de naturaleza están enclavados dentro de la provincia de León, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1960, debiendo ser excluidos del Reemplazo del Ejército de Tierra por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y Reglamento para su aplicación.

331, Enrique Faba Valle, hijo de Enrique e Isaura, natural de Valtuille de Abajo.

340, Segismundo Fernández Villar, de Gabriel e Isolina, de Alija de los Melones.

495, José Martínez Román, de Domingo y Laurentina, de Alija de los Melones.

542, Constantino Cardo Conde, de Constantino y María, de Sahagún de Campos.

El Ferrol del Caudillo, 21 de Abril de 1959.—El C. de F. Comandante Militar de Marina, José Luis Pérez Cela. 1726

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, se halla expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente tramitado para la aplicación de contribuciones especiales para realización de las obras de explanación, servicios de aguas potables y residuarias, y pavimentación de una calle de la zona de ensanche de esta villa, la que va de Juan Alvarado a la nueva Iglesia Parroquial. Dentro del plazo señalado, podrán examinar el expediente los interesados, y durante los ocho días siguiente, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villablino, 22 de Abril de 1959.—El Alcalde, Manuel Barrio. 1694

En este Ayuntamiento se halla expuesta al público la relación de contribuyentes afectados por la aplicación de contribuciones especiales para la realización de las obras de explanación, servicios de aguas potables y residuarias, y pavimentación de una calle de la zona de ensanche de esta villa, la que va de la de Juan Alvarado a la nueva Iglesia Parroquial, y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, por el presente, se convoca a todos ellos para que a las dieciséis horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los quince, también hábiles, contados desde la inserción

de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Casa Consistorial, para celebrar la reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. La forma de constitución de la Mesa provisional, y el Orden del día, constan en el correspondiente expediente, que también se halla de manifiesto.

Villablino, 22 de Abril de 1959.—El Alcalde, Manuel Barrio. 1695

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, y a efectos de reclamaciones, el proyecto de explanación, servicios de aguas potables y residuarias, y pavimentación de una calle en la zona de ensanche de Villablino, y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que servirán de base para la contratación, mediante subasta, de dichas obras.

Villablino, 22 de Abril de 1959.—El Alcalde, Manuel Barrio. 1700

### Ayuntamiento de Astorga

Convocatoria para la provisión de la plaza de Auxiliar de Fontanero Municipal, autorizada para llevarla a cabo por esta Corporación por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, con arreglo a las bases insertas a continuación, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Febrero de 1959:

#### BASES

Primera. La plaza de Auxiliar de Fontanero Municipal en propiedad a que se refiere esta convocatoria está dotada con el sueldo base anual de diez mil cuatrocientas pesetas, disfrutando el que la ocupe quince años acumulativos del diez por ciento del sueldo consolidado hasta el límite de ocho, dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar, en su caso, y cuantos derechos le correspondan con arreglo a las disposiciones legales de aplicación y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento con carácter general, por las que se regirá igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades, siendo obligaciones del nombrado las derivadas del cargo en los servicios de fontanería e incendios.

Segunda. De conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de dicha plaza: 1.ª Ser español. 2.ª No hallarse incurso en ninguno de los

casos enumerados en el artículo 36 del citado Reglamento. 3.ª Observar buena conducta. 4.ª Carecer de antecedentes penales. 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que le impida del normal ejercicio de la función. 6.ª Acreditar las condiciones, aptitud y preparación exigidas en estas bases. 7.ª Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias, pudiendo compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local el exceso de límite máximo de edad señalado. 8.ª Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos Autónomos de la Administración.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de una peseta, y se presentarán en el Registro General de la Corporación desde las diez a las trece horas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes acompañarán a la instancia los documentos justificativos de los méritos y servicios que aleguen, y los que se presenten al amparo de la Ley de 17 de Julio de 1947 adjuntarán los documentos que justifiquen el cupo por el que se presentan para su inclusión en el grupo correspondiente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de Mayo de 1957, para tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los que consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a dicha publicación.

Cuarta. El Tribunal estará integrado por el Sr. Alcalde como Presidente o miembro electivo en quien delegue; Vocales, el Arquitecto municipal, como funcionario técnico del servicio; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local, y Se-

cretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue, y su composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Los concursantes serán sometidos a un examen de aptitud, que constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

1.º Escritura al dictado y resolución de un problema sobre las cuatro operaciones fundamentales de aritmética con números enteros o decimales.

2.º Contestar oralmente, en el plazo que señale el Tribunal, a las preguntas de los temas que se le formulen por el mismo sobre cualquiera de los siguientes: I. Obligaciones especiales de los funcionarios de fontanería, según el Reglamento de Subalternos, de servicios especiales y de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento. II. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. III. Municipios en que es obligatorio el servicio de agua potable en fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos. Municipios en que es obligatorio el abastecimiento domiciliario de agua potable y baños públicos. IV. Idea de las Ordenanzas del Ayuntamiento de Astorga en cuanto se relacione con los servicios de abastecimiento de aguas e incendios. V. Nociones del nuevo abastecimiento de aguas de Astorga. VI. Nociones elementales de forja y electricidad.

3.º Práctico. Resolver el caso que le formule el Tribunal relacionado con el cargo.

Cada ejercicio se calificará otorgando cada miembro del Tribunal de uno a diez puntos, determinándose la calificación total por la media aritmética de las calificaciones parciales, quedando eliminado, sin poder pasar al ejercicio siguiente, el concursante que no alcance la calificación mínima de cinco puntos.

La calificación final se constituirá por la suma de puntos alcanzada en cada uno de los tres ejercicios, precisándose para actuar el Tribunal la concurrencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la plaza, podrán considerarse méritos valorables los servicios prestados sin nota desfavorable en cargos similares a la plaza en Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Organismos del Estado y paraestatales, apreciando el Tribunal discrecionalmente y en conjunto los méritos aportados por cada concursante.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad, y si llegase a su conocimiento que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá del concur-

so previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Sexta. El Tribunal, calificado definitivamente el concurso, elevará propuesta de nombramiento al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación, no pudiendo proponer mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada.

Séptima. El concursante propuesto por el Tribunal presentará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones exigidas:

A) Certificación de nacimiento, legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

B) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que se refiere la base segunda y enumera el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

C) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

D) Certificación facultativa, expedida por dos Médicos titulares de este Excmo. Ayuntamiento, de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

E) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

F) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S. o por la Comandancia de la Guardia Civil de residencia.

Si en el expresado plazo, salvo los casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada, y en este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del examen alcanzare la mayor puntuación y méritos.

Los que gozasen de la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando presenten certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y

cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Octava. La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios se anunciará con quince días de antelación como mínimo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos los dos meses desde el día de la publicación de la convocatoria en el citado BOLETIN.

Novena. El plazo para tomar posesión será el de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que renuncia al cargo si no lo hiciese en el expresado plazo.

Décima. Se faculta a la Comisión Permanente para la admisión y exclusión de solicitantes y resolución de cuantas incidencias se deriven de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal, y en lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones legales de aplicación.

Astorga, 12 de Marzo de 1959.—El Alcalde, José Fernández.  
1656 Núm. 515. —777,00 ptas.

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1959, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Soto de la Vega	1697
Castrocontrigo	1698

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Soto de la Vega	1697
Castrocontrigo	1699

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Laguna Dalga	1713
--------------	------

#### Ayuntamiento de Prioro

A los efectos de oír las reclamaciones que contra las mismas puedan presentarse, quedan expuestas al público, durante quince días, las siguientes:

Ordenanza para la exacción de la tasa sobre desagüe de canalones.

Id. para la exacción de la tasa sobre ocupación de la vía pública.

Id. para la exacción de la tasa sobre rodaje o arrastre por vías municipales, con cualesquiera vehículo, excepto los de motor.

Prioro, 15 de Abril de 1959.—El Alcalde, David Prieto. 1675

#### Ayuntamiento de Cebrones del Río

Formado el padrón que comprende las cuotas concierto particulares obligatorias para la exacción de los arbitrios municipales, sobre consumo de carnes y bebidas, así como por reconocimiento sanitario de reses porcinas y ganados, cuyas exacciones figuran en el presupuesto de ingresos para el año actual, se anuncia al público por espacio de quince días, en Secretaría municipal, a los efectos de que pueda ser examinado, y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, debiendo advertir que los que no estén conformes con la cuota señalada, quedarán sujetos a la fiscalización directa, y tributarán con arreglo a las tarifas fijadas en las ordenanzas correspondientes.

Cebrones del Río, a 20 de Abril de 1959.—El Alcalde, Agustín Rubio. 1676

#### Ayuntamiento de Vegaquemada

La cuenta general del presupuesto ordinario, de la administración del patrimonio, y de valores independientes, del presupuesto, del pasado ejercicio de 1958, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días y los ocho siguientes, durante las horas de oficina, a fin de que puedan ser examinadas, y formularse contra las mismas las reclamaciones que se crean oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Vegaquemada, a 22 de Abril de 1959.—El Alcalde, P. A., (ilegible). 1996

#### Ayuntamiento de Toreno

La cuenta general del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al pasado ejercicio de 1958, quedan expuestas al público,

juntamente con sus justificantes e informe de la Comisión de Hacienda en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad a lo que determina el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Toreno, 22 de Abril de 1959.—El Alcalde, José Valladares. 1701

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos técnicos correspondientes a las Escuelas y casas-vivienda para los señores Maestros, que han de construirse en Matarrosa del Sil, Librán, Santa Leocadia, Santa Marina del Sil y Villar de las Traviesas, de este Municipio, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, y horas de oficina, a los efectos de que puedan ser examinados por los que lo crean oportuno, y éstos puedan presentar las reclamaciones que estimaren convenientes.

Toreno, 23 de Abril de 1959.—El Alcalde, José Valladares Rodríguez. 1715

#### Ayuntamiento de La Robla

En cumplimiento del apartado 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al año de 1958, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para que en dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

La Robla, 23 de Abril de 1959.—El Alcalde, Juan García. 1716

Formada la cuenta general del presupuesto extraordinario de adquisición de terrenos y aportación para la construcción de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, se halla expuesta al público por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admiten los reparos y observaciones que puedan formularse contra la misma, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Robla, a 23 de Abril de 1959.—El Alcalde, Juan García. 1717

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

En cumplimiento de la preceptua- do en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporacio- nes Locales, se expone al público por ocho días, el pliego de condi- ciones que ha de regir la subasta para la enajenación de la finca pro- piedad municipal, «La Quintanilla». La Bañeza, 23 de Abril de 1959.— El Alcalde, I. Santos. 1714

*Ayuntamiento de  
Los Barrios de Luna*

Aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario para la realización de las obras de abasteci- miento de aguas a esta localidad, e instalación del servicio telefónico, por un importe total de 733.699,31 pesetas, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportuno en contra del mismo.

Lo que se hace público en cum- plimiento a lo dispuesto en el ar- tículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Ju- nio de 1955, y demás disposiciones concordantes.

Los Barrios de Luna, 15 de Abril de 1959.— El Alcalde, José Fer- nández. 1655

*Ayuntamiento de  
Vegas del Condado*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de ma- nifiesto, en la Secretaría municipal, la cuenta de caudales y presupuesto, y la del patrimonio municipal, del ejercicio de 1958, con todos sus jus- tificantes y el dictamen de la Comi- sión Permanente, para que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas, y for- mularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vegas del Condado, a 22 de Abril de 1959.— El Alcalde, (ilegible). 1721

*Ayuntamiento de  
Villademor de la Vega*

La cuenta general del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1958, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Ha- cienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por tér- mino de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden

ser examinadas, y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad a lo que determina el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Ré- gimen Local.

Villademor de la Vega, 23 de Abril de 1959.—El Alcalde, Jesús Vázquez. 1720

**Entidades menores**

*Junta Vecinal de Estébanez*

ANUNCIO.—Autorizada esta Junta por el Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local, para la venta en pública subasta de las fincas rústicas siguientes:

Tierra «Torquinas», de 60 áreas.

Otra al «Camino Ancho», de 28 áreas

Otra al «Teso de la Peral», de 21 áreas.

Otra al «Pozo Remolino», de 28 áreas.

Otra a «Revilla», de 35 áreas.

Otra a «Pradilla del Pozo», de 14 áreas.

Para, con su importe, atender al pago de un Grupo escolar construi- do en este pueblo, la subasta de cada una de dichas fincas tendrá lugar en este pueblo, en el sitio de costumbre, el domingo siguiente, una vez transcurridos veinte días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las tres de la tarde.

El expediente y condiciones de la subasta obran expuestos al público en el domicilio del firmante.

La garantía para tomar parte en la subasta, que se exigirá a cada licitador, será de doscientas pesetas para cada una de las fincas citadas.

La mesa estará constituida por el que suscribe, que la presidirá, y los señores Vocales de la misma, uno de los cuales actuará como Secre- tario.

El importe de este anuncio, y los gastos de escritura, serán abonados por los adjudicatarios en la propor- ción que les corresponda.

Estébanez, 16 de Abril de 1959.— El Presidente, Pedro Hidalgo.

1679 Núm. 514.—118,15 ptas.

*Junta Vecinal de Narayola*

En sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día quince de Marzo últi- mo, acordó llevar a efecto la cons- trucción de dos locales -escuela y dos casas-vivienda para Maestros en este pueblo, y para financiar el coste de dichas construcciones, también se acordó enajenar los terrenos co- munes sobrantes de la vía pública que a continuación se indican:

1. Un terreno de seis áreas en el casco del pueblo, que linda: al Norte

y Oeste, con camino; Este, Domingo Corral, y al Sur, con desagüe del Brazal y Andrés Martínez.

2. Otro terreno como el anterior, de catorce áreas, que linda: al Norte, Este y Oeste, con camino, y al Sur, con Cruz Ovalle y otros.

3. Otro como los anteriores, de veintiún áreas, que linda: al Norte, con reguera; Este, Isidro López; Sur, desagüe, y Oeste, camino.

4. Otro terreno como los anterio- res, de una hectárea y cincuenta y cuatro áreas, que linda: al Norte, con camino; Sur, reguera y camino; Este, campo común, y Oeste, camino.

Tanto el expediente de construc- ción de Escuelas, como de la enaje- nación de los terrenos aludidos, se hallan expuestos al público por es- pacio de quince días, para oír recla- maciones, en el domicilio del señor Presidente de esta Junta Vecinal.

Narayola, 22 de Abril de 1959.— El Presidente, José Válgoma. 1703

*Junta Vecinal de Malillos  
de los Oteros*

Aprobada por esta Junta Vecinal, en uso de las facultades que la con- cede el texto refundido de la Ley de Régimen Local, en su artículo 564 y siguientes, la ordenanza de presta- ción personal y de transportes, se expone al público por el plazo de quince días, en casa del Presidente que suscribe, a fin de que pueda ser examinada, y formularse las recla- maciones que se estimen oportunas.

Malillos de los Oteros, 20 de Abril de 1959.— El Presidente, Eustaquio Marcos. 1657

*Junta Vecinal de Val de San Román*

Habiendo sido confeccionado por por esta Junta Administrativa de Val de San Román, el padrón de los vecinos sujetos a tributar por el im- puesto sobre los árboles para el año 1959, se expone al público en casa del Presidente de dicha Junta, por término de quince días, para oír reclamaciones contra el mismo.

Val de San Román, a 16 de Abril de 1959.—El Presidente, José Nieto. 1658

*Junta Vecinal de Val de San Lorenzo*

Confeccionado el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por el concepto de plantación de árbo- les en campo común, para el año de 1959, se halla en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Adminis- trativa, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examina- do por los interesados, y presentarse, por escrito, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Val de San Lorenzo, a 19 de Abril de 1959.—El Presidente, José Mar- tínez. 1659

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo acordado en expediente para la provisión del cargo de Fiscal de Paz sustituto de Izagre, por el presente se convoca dicha vacante, concediéndose un plazo de treinta días naturales para que los interesados puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes: a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso; b) informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar asimismo cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Valencia de Don Juan, a veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, César Molleda. El Secretario, Carlos G. Crespo. 1705

En virtud de lo acordado en expediente para la provisión del cargo de Fiscal de Paz de Ardón, por el presente se convoca dicha vacante, concediéndose un plazo de treinta días naturales para que los interesados puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes: a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso; b) informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar asimismo cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Valencia de Don Juan, a veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, César Molleda. El Secretario, Carlos G. Crespo. 1706

### Requisitorias

Hernández Jiménez Ramón, de 17 años, soltero, cestero, hijo de Alejandro y Adela, natural de Valladolid, vecino de León, en ignorado paradero, y Hernández Uña, Alejandro, de 47 años, cestero, casado, hijo de

ganza, también vecino de León y en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de ser emplazados; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar. Sumario 19 58, robo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en prisión caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

León, 22 de Abril de 1959.—El Magistrado-Juez núm. 1, Luis G. Quevedo. 1722

Hernández Jiménez Ramón, de 17 años, soltero, cestero, hijo de Alejandro y Adela, natural de Valladolid, vecino de León, en ignorado paradero, y Hernández Uña, Alejandro, de 47 años, cestero, casado, hijo de Alejandro y Antonia, natural de Braganza, también vecino de León y en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de ser emplazados; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que haya lugar. Sumario 204 58, robo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en prisión caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

León, 22 de Abril de 1959.—El Magistrado-Juez núm. 1, Luis G. Quevedo. 1723

Hernández Jiménez Ramón, de 17 años, soltero, cestero, hijo de Alejandro y Adela, natural de Valladolid, vecino de León, en ignorado paradero, y Hernández Uña, Alejandro, de 47 años, cestero, casado, hijo de Alejandro y Antonia, natural de Braganza, también vecino de León y en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de ser emplazados; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que haya lugar. Sumario 36 1959, robo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en prisión caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

León, 22 de Abril de 1959.—El Magistrado Juez núm. 1, Luis G. Quevedo. 1724

Hernández Jiménez Ramón, de 17 años, soltero, cestero, hijo de Ale-

jandro y Adela, natural de Valladolid, vecino de León, en ignorado paradero, y Hernández Uña, Alejandro, de 47 años, cestero, casado, hijo de Alejandro y Antonia, natural de Braganza, también vecino de León y en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de ser emplazados; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que haya lugar. Sumario 20-1959, hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en prisión caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

León, 22 de Abril de 1959.—El Magistrado Juez núm. 1, Luis G. Quevedo. 1725

Máximo González Sánchez, hijo de Máximo y de Humildad, natural de La Vecilla, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 728 milímetros, domiciliado últimamente en Méjico, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta núm. 59 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Tomás Rodríguez Coronel, con destino en la Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 21 de Abril de 1959.—El Juez Instructor, Tomás Rodríguez Coronel. 1681

### Anulación de requisitoria

Por la presente y por haber sido prescrito el delito, se anula y se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 110 de fecha 17 de Mayo de 1951, por la que se interesaba la busca y captura del procesado Marcelino Travieso Travieso, por el sumario tramitado en este Juzgado con el número 95 de 1949, sobre lesiones.

Ponferrada, a diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Instrucción, Manuel Alvarez Díaz. 1689

LEON

Imprenta de la Diputación

1959